

Notas orientativas: 48ª Reunión informativa pública del ECDD (Consulta pública)

Propósito de la reunión informativa

Como parte del proceso de revisión de sustancias del ECDD, que incluye numerosas fuentes de datos, se concede un proceso de consulta con una reunión informativa abierta que acoge informes y declaraciones de todas las partes interesadas.

Los objetivos de esta sesión informativa son:

- 1) Que el Secretariado del ECDD de la OMS informe a los participantes sobre el papel y el mandato de la OMS dentro del Sistema Internacional de Control de Drogas.
- 2) Que los participantes compartan con los miembros del Comité de Expertos sus puntos de vista, sus investigaciones y sus experiencias en relación con las sustancias en revisión en la correspondiente reunión del ECDD.

Esta sesión informativa ofrece al Comité la oportunidad de escuchar las presentaciones y preguntas de representantes de partes interesadas sobre las sustancias en revisión.

¿Qué sustancias se discutirán en la 47ª sesión informativa del ECDD?

En la 48ª reunión del ECDD se estudiará si las siguientes sustancias cumplen los criterios para ser sometidas a control internacional (revisión crítica):

- Hoja de coca
- MDMA-FUBINACA
- N-pyrrolidino isotonitazene (Isotonitazepina)
- N-Desethyl etonitazeno

¿Qué es una revisión crítica?

Una evaluación realizada sobre una sustancia seleccionada sobre la base de criterios de inclusión relacionados con el abuso de sustancias y el potencial de dependencia, los daños para la salud pública y el uso terapéutico, cuando proceda.

Puede iniciarse cuando:

- Ha habido una notificación de una Parte del Convenio de 1961 o del Convenio de 1971 relativa a la inclusión de una sustancia en las listas (solicitud de un Estado miembro)
- Ha habido una solicitud explícita de la Comisión de Estupefacientes para que se revise una sustancia (solicitud de la Comisión de Estupefacientes)
- Una revisión previa de una sustancia ha dado lugar a una recomendación del Comité de Expertos para una revisión crítica (solicitud del ECDD)

- Se pone en conocimiento de la OMS que una sustancia se fabrica clandestinamente, o supone un riesgo especialmente grave para la salud pública y la sociedad, y que ninguna de las Partes tiene un uso terapéutico reconocido (solicitud de la OMS).

Tras una revisión crítica, el ECDD podrá recomendar:

- Inclusión en las listas de la Convención sobre Estupefacientes de 1961 (Listas I a IV)
- Inclusión en las listas del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 (Listas I-IV)
- Vigilancia
- Ninguna clasificación

¿Quién puede participar en la reunión informativa abierta?

Se anima a las personas u organizaciones interesadas a participar, ya sea asistiendo a la reunión, enviando una declaración escrita para su consideración por el Comité y/o presentando información en la sesión informativa. Puede participar cualquier persona, incluidos representantes de los Estados miembros, la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico, las ONG o cualquier otra parte interesada.

Se recomienda a los participantes a revisar los [documentos de la reunión](#) con antelación para aportar comentarios.

¿Cómo puedo presentar al ECDD información sobre una sustancia sometida a revisión?

Puede presentar una declaración escrita a los miembros del Comité antes de la reunión, o solicitar hacer una intervención oral en la sesión informativa del 20 de octubre de 2025:

- a) Puede presentar una declaración escrita de un máximo de 500 palabras. Además de las declaraciones escritas, se permite adjuntar material complementario. No hay limitación en el número de declaraciones escritas que pueden recibirse. (Fecha límite: **15 de octubre** de 2025, 23:59 CEST)
- b) Puede solicitar un espacio para realizar una intervención oral, en directo o pregrabada, en la sesión informativa, enviando un resumen de la naturaleza y el contenido de la presentación. Se tendrán en cuenta todas las solicitudes, pero el número de espacios disponibles en la sesión abierta es limitado. (Fecha límite **1 de octubre** de 2025, 23:59 CEST).

Puede indicar su interés en presentar una declaración escrita o hacer una presentación oral al inscribirse para participar en la reunión abierta, utilizando [este enlace de inscripción](#).

¿Qué idiomas se aceptan para las presentaciones orales y las declaraciones escritas?

La 48ª sesión informativa abierta del ECDD se celebrará en **inglés y español**, con **servicios de traducción simultánea** durante toda la reunión, por lo que se aceptan presentaciones orales en esos dos idiomas sin más requisitos. Los ponentes que deseen presentar en otros idiomas pueden proporcionar sus propios servicios de traducción (por ejemplo, mediante subtítulos en inglés en los vídeos).

Las declaraciones escritas también pueden presentarse en **inglés y español**, y nosotros nos encargaremos de la traducción. Se recomienda que los **anexos o material complementario se presenten en inglés**, para facilitar el trabajo del Comité.

¿Cómo se seleccionarán las intervenciones orales para la reunión informativa del ECDD?

Se dará prioridad a las solicitudes de intervenciones orales que estén directamente relacionadas con el mandato sanitario y científico del Comité de Expertos en Drogodependencia (ECDD) de la OMS¹.

* Tenga en cuenta que no se considerarán las declaraciones escritas o solicitudes de intervenciones orales para la 48 reunión abierta del ECDD si:

- se envían después de la fecha límite de los respectivos plazos de inscripción
- se presentan de forma distinta a la prevista en el formulario de inscripción
- no están relacionadas con las sustancias incluidas en la Agenda de la 48ª reunión del ECDD

¿Se entregarán al Comité todas las declaraciones y presentaciones orales presentadas? ¿Por qué hay que que solicitar intervenir?

Declaraciones escritas: Todas las declaraciones se recopilarán en un informe que se presentará al 47º ECDD.

Presentaciones orales: Debido a la limitación de tiempo durante las reuniones informativas del ECDD, sólo un número selecto de intervenciones orales pueden realizarse en directo durante la sesión, por lo que es posible que el Secretariado del ECDD no pueda acomodar todas las solicitudes para estar en la agenda de la sesión abierta.

Para garantizar que todas las partes interesadas estén incluidas en el informe al ECDD, se anima a los participantes a **enviar una declaración escrita además de la solicitud de presentación oral**. De este modo, si su solicitud para hacer una intervención oral no es seleccionada, podrá seguir aportando sus puntos de vista y datos a través de una declaración escrita.

Todas las solicitudes para intervenciones orales serán consideradas, y se enviarán más instrucciones a los candidatos seleccionados el **13 de octubre de 2025**.

¿Habrà tiempo para preguntas durante la reunión informativa?

¹La OMS trata de proteger la salud pública previniendo o reduciendo al mínimo los daños causados por el consumo de sustancias psicoactivas y, al mismo tiempo, velando por que las sustancias con fines médicos y científicos demostrados estén a disposición de quienes las necesiten. La OMS tiene el mandato de evaluar, a través de su Comité de Expertos en Drogodependencia (ECDD), los riesgos de abuso, dependencia y daño para la salud de las sustancias psicoactivas y hacer recomendaciones a la Comisión de Estupefacientes sobre el nivel adecuado de fiscalización internacional.

Para garantizar el máximo tiempo para las intervenciones, no habrá una sesión de preguntas y respuestas durante la reunión. No obstante, puede enviar sus preguntas al Secretariado en ecddsecretariat@who.int.

¿Qué ocurre con la información que presentemos para la reunión?

Todas las declaraciones escritas recibidas para la reunión informativa se compilan en un informe que se presenta al Comité de Expertos. El Comité de Expertos examinará el informe de la reunión informativa junto con el informe de la revisión crítica, el informe del cuestionario de los Estados miembros y cualquier información adicional que se presente a al Secretariado.

¿Toda la información debe enviarse necesariamente antes de la 48ª reunión del ECDD? ¿Qué ocurre si quiero enviar información relevante después de esa fecha?

Las declaraciones escritas y las presentaciones orales que se examinarán en la 48ª reunión informativa del ECDD deben presentarse dentro de los plazos correspondientes.

El Comité tomará una decisión sobre las sustancias objeto de revisión durante la 48ª reunión del ECDD, por lo que no se tendrá en cuenta ninguna otra información enviada después de los plazos señalados.

¿Cuándo se conocerán los resultados de la 48ª reunión del ECDD?

El Director General de la OMS comunicará las recomendaciones formuladas por el ECDD al Secretario General de las Naciones Unidas mediante correspondencia escrita que se publicará en la página web del ECDD. Además, las recomendaciones se comunicarán en la reunión de la Comisión de Estupefacientes convocada de nuevo en diciembre de 2025. El informe completo de la reunión (serie de informes técnicos) se publicará a principios de 2026.

¿Puedo asistir a la reunión informativa en persona?

La 48ª reunión informativa del ECDD será una reunión virtual. El Secretariado no podrá atender solicitudes de inscripción para asistencia presencial.

Recursos adicionales

- [Más información sobre el ECDD: Quiénes somos, Historia y mandato, Qué hacemos, Cómo trabajamos](#)
- [Preguntas y respuestas frecuentes sobre el ECDD](#)
- [Agenda provisional del 48º ECDD](#)
- [Documentos del 48º ECDD](#)
- [Serie de Informes Técnicos de la OMS \(TRS\)](#)

- [Orientaciones de la OMS para la revisión de sustancias psicoactivas para control internacional](#)
- [Repositorio del ECDD](#)